



Bruselas, 22 de julio de 2024
(OR. en)

12261/24

ENER 383
CLIMA 281
TRANS 346
RECH 359
BUDGET 55
IND 370
COMPET 798
FIN 706
FISC 165

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12205/24

Asunto: Informe Especial n.º 29/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «El apoyo de la UE a los biocarburantes sostenibles en el transporte – Falta de claridad en la ruta a seguir»
- Conclusiones del Consejo (22 de julio de 2024)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 29/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «El apoyo de la UE a los biocarburantes sostenibles en el transporte – Falta de claridad en la ruta a seguir», aprobadas por el Consejo de Asuntos Exteriores en su reunión del 22 de julio de 2024.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 29/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «El apoyo de la UE a los biocarburantes sostenibles en el transporte – Falta de claridad en la ruta a seguir»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 29/2023 titulado «El apoyo de la UE a los biocarburantes sostenibles en el transporte – Falta de claridad en la ruta a seguir».
2. RECONOCE que el objetivo de la auditoría era evaluar si la UE apoya eficazmente los biocarburantes sostenibles en el transporte y si los biocarburantes ayudan a la UE a alcanzar sus objetivos en materia de energía y clima.
3. RECUERDA que el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo han acordado recientemente los actos legislativos propuestos por la Comisión Europea en virtud del paquete de medidas «Objetivo 55», que establece el marco para aplicar los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima; y, en este contexto, DESTACA la revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, también en lo que se refiere a las disposiciones sobre biocarburantes en el sector del transporte y a los criterios de sostenibilidad¹.
4. TOMA buena nota de las observaciones y conclusiones, así como de las recomendaciones incluidas en el Informe Especial, en particular el llamamiento en favor de un marco político de la UE coherente y predecible para los biocarburantes en el sector del transporte.

¹ Artículo 1, apartados 15, 17, 18 y 19, de la Directiva (UE) 2023/2413, por la que se modifican los artículos 25, 27, 28 y 29 de la Directiva 2018/2001.